



### CONSTANCIA N° 530

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 738 PRESENTADA POR DON **CRISTOBAL RENATO RAMIREZ QUISPE**, IDENTIFICADO CON DNI N° 71481225, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 382 DE:

**DONACION**, HECHA POR: **AGUSTIN GIANCARLO BOCANEGRA BENAVIDES** A FAVOR DE: **JUAN SALVADOR RAMIREZ MELENDEZ**, CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1704 AL 1706, DEL TOMO IV DEL AÑO 2016, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DÓN: **CRISTOBAL RENATO RAMIREZ QUISPE** IDENTIFICADO CON DNI. N° 71481225 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/09/2024 11:48:02-0500



S-002 N° 0078554 FS

MIL SETECIENTOS CUATRO

K: 1978. F: 1764.  
 M: 381. I: 382.

**DONACION**

**QUE OTORGA: AGUSTIN GIANCARLO BOCANEGRA BENAVIDES**

**A FAVOR DE: JUAN SALVADOR RAMIREZ MELENDEZ**

INTRODUCCION - EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL ABOGADO RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA, =====

COMPARECEN: =====  
**AGUSTIN GIANCARLO BOCANEGRA BENAVIDES**; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERO, OCUPACION: ABOGADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22072644, SUFRAGANTE. =====  
 QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE LIMA NUMERO 830, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. =====

**JUAN SALVADOR RAMIREZ MELENDEZ**; NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERO, OCUPACION: ABOGADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22077781, SUFRAGANTE. =====  
 QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE LIMA NUMERO 385, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. =====

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

**MINUTA**

SEÑOR NOTARIO: =====  
 SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE DONACION DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EN CALIDAD DE DOHANTE: AGUSTIN GIANCARLO BOCANEGRA BENAVIDES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22072644, OCUPACION ABOGADO, ESTADO CIVIL SOLTERO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE LIMA NUMERO 830; Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIO: JUAN SALVADOR RAMIREZ MELENDEZ, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22077781, OCUPACION ABOGADO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE LIMA NUMERO 385,



S-002 N° 0078555 FS

MIL SETECIENTOS CINCO

DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, SEGUN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

**PRIMERO:** EL DONANTE DECLARA SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE CON UN ÁREA DE 179.37 M.L. (OJENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS LINEALES) UBICADO EN PASAJE CHINGOLO, SECTOR SAN CARLOS NÚMERO 125, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: -----

POR EL FRENTE: CON EL MISMO PASAJE CON 8.40 M.L.; POR EL FONDO: CON PROPIEDAD DE TERCEROS CON 9.10 M.L.; POR EL NORTE: MIDE 20.50 M.L.; POR EL SUR CON 20.50 M.L. -----

EL DONANTE ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE TRANSFERENCIA POR ANTICIPO DE LEGÍTIMA, EN MÉRITO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 243, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2009, OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO DE NASCA LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA. -----

**SEGUNDO:** POR EL PRESENTE CONTRATO EL DONANTE TRANSFIERE EN CALIDAD DE DONACION PERPETUA A FAVOR DEL DONATARIO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE COMPRENDIENDO EN LA CITADA DONACION LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES DERECHOS DE AREAS COMUNES ENTRADAS, Y TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO CORRESPONDA AL CITADO BIEN. -----

**TERCERO:** AMBAS PARTES CONVIENEN EN VALORIZAR EL INMUEBLE OBJETO DE LA DONACION EN LA SUMA DE S/ 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES). -----

**CUARTO:** LOS CONTRATANTES RESALTAN QUE LA DONACION SE REALIZA CON CARÁCTER AD-CORPUS; CONSEQUENTEMENTE SE HACEN MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA DE MAS O MENOS RENUNCIANDO, A SU VEZ, A CUALQUIER ACCION O EXCEPCION ORIENTADA A RESTAR VALIDEZ Y EFICACIA AL PRESENTE CONTRATO. -----

**QUINTO:** EL DONANTE SEÑALA QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE DONACION NO PESA CARGA, GRAVAMEN, HIPOTECA, NI MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE AL SANEAMIENTO DE LEY EN CASO CONTRARIO. -----

**SEXTO:** EL DONATARIO DECLARA DE MANERA EXPRESA SU ACEPTACION DE LA PRESENTE DONACION DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL MISMO QUE PREVIO LOS TRAMITES DE LEY, DEBERÁ SER INSCRITO A SU FAVOR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CORRESPONDIENTE. -----

**SETIMO:** AMBAS PARTES FACTAN QUE LAS TASAS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS EN GENERAL QUE GRAVAN EN EL INMUEBLE SERAN DE CUENTA DEL DONATARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA. -----

**OCTAVO:** LOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y OTROS SERAN DE EXCLUSIVA CUENTA DEL DONATARIO. -----

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DE LEY Y CURSE LOS PARTES A LOS REGISTROS PARA SU INSCRIPCION. --- NASCA, 21 DE JUNIO DEL 2016. -----

AUTORIZA LA MINUTA: IRMA CONDORÍ CORNEJO, ABOGADA, REG. C.A.I. 4594, Y DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

**CONCLUSION**

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICÁNDOCE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIERON A FIRMARLO SIN MODIFICACION ALGUNA. -----

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL



S-002 N° 0078556 FS

MIL SETECIENTOS SEIS

INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. -----  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1196 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 Y EL  
NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y  
MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO  
DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADO A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL  
ARTICULO 55° Y 59 INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049 EN TAL SENTIDO SE DEJA  
CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE  
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE  
CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION,  
ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADO EN  
DICHA TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADO, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR  
LA PRESENTE SE FORMALIZA. -----  
CONSTANCIA RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE HASCA, DEJO CONSTANCIA DE HABER  
TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIOS HR, PU Y RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016 EXPEDIDOS  
POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HASCA, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PÚBLICA, ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL  
IMPUESTO DE ALCABALA. -----  
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 0078554 Y  
NUMERO 0078556, RESPECTIVAMENTE. -----

AGUSTIN GIANCARLO BOCANEGRA BENAVIDES

FIRMO: EL VEINTIUNO DE JUNIO

DEL DOS MIL DIECISEIS.

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

JUAN SALVADOR RAMIREZ MELENDEZ

FIRMO: EL VEINTIUNO DE JUNIO

DEL DOS MIL DIECISEIS.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/09/2024 11:40:31-0500